

RESOLUCIÓN Nº

NEUQUÉN,

0318.
02 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 4870-M-2026 y el Resolución Nº 0128/26 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución consignada en el Visto, se otorgó, a la agente Malvina Gabriela CERDA, D.N.I. Nº 31.836.141, L.P. Nº 46238, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, quien se desempeñaba en la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares sin goce de haberes, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza Nº 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso c) Extraordinarias, Punto 5), artículo 65º), por el término de un (1) año a partir del día 16 de marzo del año 2026;

Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota de la agente CERDA solicitando se deje sin efecto la licencia referida sin goce de haberes otorgada oportunamente a partir del día miércoles 01 de julio de 2026, atento el cese de las causales por las cuales se solicitó la misma;

Que lo requerido se encuadra en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza Nº 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66º) el cual determina que: "(...) *El agente en uso de licencia sin goce de haberes, podrá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitar por escrito a su Jefe inmediato el reintegro a sus tareas, quien le informará el día que deberá tomar nuevamente posesión del cargo. Si al vencimiento del término de la licencia acordada, el agente no se reintegrara se lo considerará incurso en abandono de servicio. Los Jefes serán responsables directos en toda omisión en tal sentido y pasible de las sanciones pertinentes.*";

Que mediante Dictamen Nº 147/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por la agente, no hay objeciones que formular, entendiendo procedente dejar sin efecto la licencia otorgada antes del vencimiento previsto y el reintegro consecuente a sus tareas;

Que ha prestado debida conformidad el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Dra. MARIANA LUCIANA JORJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0318-26

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

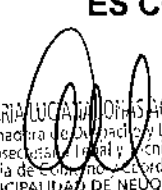
Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la licencia extraordinaria sin goce de ----- haberes otorgada mediante la Resolución N° 0128/26, a favor a la agente Malvina Gabriela CERDA, D.N.I. N° 31.836.141, L.P. N° 46238, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal de la, Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano a partir del día 01 de julio de 2026, debiendo reintegrarse a sus funciones en el área indicada a partir de esa fecha, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso c) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66º), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) NICOLA
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCÍA MUÑOZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Infraestructura y
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN